

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	16/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2023	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 28/12/2023) 04/01/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 04/01/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250143405673113737 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

AREA DE URBANISMO – PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 243.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. (EXP. 386/2023/PG1000).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Dada cuenta a la Comisión Informativa de los siguientes antecedentes:

1º).- El mapa de Ruido del municipio de Segovia fue aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante la ORDEN FYM/716/2012, de 23 de agosto, por la que se aprueba el Mapa Estratégico del Ruido del Municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 6 de septiembre de 2012.

2º).- Por ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

3º).- Pasados 5 años de esta actualización, se hace necesario, para cumplir con el mandato del citado art. 21 de la Ley del Ruido, proceder a la aprobación de una nueva actualización y así, por Decreto de Alcaldía de 20 de febrero de 2023, se adjudica a Audiotec Ingeniería Acústica el contrato de actualización de los mapas estratégicos de ruido y de los planes de acción del municipio de Segovia.

4º).- El día 22 de agosto de 2023, la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.” presentó “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia, 2023”.

5º.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto de Alcaldía número 2023/05507, por el que se toma conocimiento de la recepción de los trabajos de actualización del Mapa del Ruido presentados por la empresa Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., se inicia el procedimiento de

Código de identificación único	15250143405673113737	Página 1 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en		https://sede.segovia.es/validacion



aprobación de los mismos y el trámite de información pública, que finalizó el día 15 de noviembre de 2023. Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emite certificado de la Secretaria en el que se pone de manifiesto que, durante este periodo de información pública, no ha habido alegaciones.

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 18 de diciembre de 2023 por la TAG de Urbanismo, que dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SEGOVIA 2023.

ANTECEDENTES.

Primero.- El mapa de Ruido del municipio de Segovia fue aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante la ORDEN FYM/716/2012, de 23 de agosto, por la que se aprueba el Mapa Estratégico del Ruido del Municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 6 de septiembre de 2012.

Como consecuencia, se aprueba la ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

Segundo.- Conforme al artículo 21 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, los mapas del ruido deberán revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Como consecuencia, se aprueba la ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

Tercero.- Pasados 5 años de la última actualización, se hace necesario, para cumplir con el mandato del citado artículo 21 de la Ley del Ruido, proceder a la aprobación de una nueva actualización.

Cuarto.- Mediante el expediente 495/2021/PG1000, se tramita la solicitud de subvención directa a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Junta de Castilla y León – Consejería de Fomento y Medio Ambiente) para la revisión del mapa del ruido y Plan de Acción, el cual es aprobado en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 819, de 14 de octubre de 2021.

Quinto.- Se abre el expediente 13/2022/P15003 con el objeto de tramitar la contratación del Servicio de Actualización del Mapa estratégico del Ruido y Planes de acción en materia de contaminación acústica del Municipio de Segovia.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/01291, de 20 de febrero de 2023, se procede a la adjudicación del contrato a favor de Audiotec Ingeniería Acústica S. A., publicándose dicha resolución en el Perfil del Contratante con fecha 22 de febrero de 2023.

- Objeto del contrato: Servicio de actualización de los mapas estratégicos de ruido y de los planes de acción del municipio de Segovia.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 2 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- Duración del contrato: 7 meses.
- Precio del contrato: SIN IVA 24.793,39 €, CON IVA 30.0000 €.
- Contratista propuesto: AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, S.A.

Sexto.- El día 22 de agosto de 2023, la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.” presentó “Actualización del mapa estratégico del ruido de Segovia, 2022”.

Séptimo.- En fecha 30 de agosto de 2023, se emite el siguiente informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal:

“Asunto: Toma de conocimiento de la recepción de los trabajos realizados de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Segovia presentados con fecha 22 de agosto de 2023, y dar la conformidad al inicio de la información pública de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Segovia.

Visto el escrito presentado con fecha 22 de agosto de 2023 por D^a Ana Esther Espinel Valdivieso, en representación de Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., donde se hace entrega al Ayuntamiento de la Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, en relación con la tramitación del expediente de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia; el técnico que suscribe informa:

Normativa de aplicación.

Los fines y contenido de los mapas de ruido se regulan en el artículo 15 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el artículo 20 de la Ley 5/2009, de 4 de junio.

El artículo 19 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, establece que se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mapas de ruido de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes. La competencia para la aprobación de la propuesta, revisión e información pública de estos mapas corresponde a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.d) de dicha ley. Una vez aprobada la correspondiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley citada, deberá ser remitida a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación.

A partir de la fecha de su aprobación, cada cinco años, los mapas de ruido, deberán revisarse y, en su caso modificarse, según dispone el artículo 21 de la citada Ley.

Antecedentes.

ORDEN FYM/716/2012, de 23 de agosto, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 6 de septiembre de 2012.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 3 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



ORDEN FYM/760/2013, de 3 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 25 de septiembre de 2013.

ORDEN FYM/1336/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del mapa estratégico de ruido del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 14 de diciembre de 2018.

ORDEN de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, publicada en el BOCYL de fecha 4 de abril de 2019.

Expedientes relacionados.

- Expte. ePAC nº 495/2021/PG1000, relativo al expediente de subvención directa para la revisión del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

En sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- *Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para financiar los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del*

Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.

- *Segundo.- Facultar a la Ilma. Alcaldesa para formalizar la solicitud de la subvención dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.*

- *Tercero.- Remitir la solicitud de la subvención suscrita por la Ilma. Alcaldesa, dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de*

5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con la comunicación del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y 46 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por importe total de 30.000,00 €.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 4 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- *Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba cuantos documentos y demás actuaciones sean precisos y que procedan en ejecución de lo acordado, y durante toda la tramitación de la presente subvención.*

En sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- *Primero.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para justificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia a través de la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2021, para financiar los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, aprobados por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018, y de 28 de diciembre de 2018, respectivamente, por tiempo suficiente para la adjudicación del contrato (prevista en tres meses) y la ejecución de la prestación objeto del mismo (siete meses).*
- *Segundo.- Remitir la solicitud de ampliación de plazo para la justificación de la subvención para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa de Ruido y Planes de Acción, suscrita por la Ilma. Alcaldesa, dirigida a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.*
- *Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación Municipal.*

En sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acordó:

- *Primero.- Quedar enterada de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de octubre de 2022, por la que se concede una prórroga del plazo de justificación hasta el día 15 de noviembre de 2023 y por la que se modifican las anualidades de la Subvención concedida para la actualización del Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica y, en relación a la efectividad de dicha subvención, aprobar su aceptación.*
- *Segundo.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio escrito suscrito por la Ilma. Alcaldesa de aceptación de la subvención para la financiación de los trabajos de actualización del Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica conforme a las Órdenes de la citada Consejería de 27 de diciembre de 2021 y de 24 de octubre de 2022.*
- *Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación Municipal y a la Intervención General Municipal para su conocimiento.*

- Expte. ePAC nº 13/2022/P15003, relativo al expediente de contratación del Servicio de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia, mediante acuerdo núm. 902 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio consistente en la Actualización del

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 5 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia.

Mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 2 de febrero de 2023, se acordó que la oferta con mejor relación calidad precio para el Servicio consistente en la Actualización del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, es la presentada por la mercantil Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., publicándose dicho Acuerdo en el Perfil de Contratante.

Mediante Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia nº 2023/01291, de fecha 20 de febrero de 2012, se adjudicó el contrato a favor de Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., publicándose dicha resolución en el Perfil del Contratante con fecha 22 febrero de 2023.

Con fecha 27 de febrero de 2023 se suscribe el contrato administrativo del Servicio consistente en la actualización del Mapa Estratégico del Ruido y de Planes de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Segovia, con la mercantil Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.

Propuesta.

A la vista de los trabajos presentados con fecha 22 de agosto de 2023 realizados por la empresa “Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.”, para la segunda Actualización del Mapa de Ruido de Segovia, se propone que se tome conocimiento por el Ayuntamiento de la recepción de los trabajos de la segunda Actualización del Mapa Estratégico del Ruido del municipio de Segovia, y proceder al inicio de información pública del mismo por el plazo de un mes, como paso previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previa resolución de las alegaciones que pudieran presentarse.

Posteriormente la propuesta de aprobación de la segunda Actualización del Mapa Estratégico de Ruido por el Pleno del Ayuntamiento, se deberá remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación.”

Octavo.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto de Alcaldía número 2023/05507, por el que se toma conocimiento de la recepción de los trabajos de actualización del Mapa del Ruido presentados por la empresa Audiotec Ingeniería Acústica, S.A., se inicia el procedimiento de aprobación de los mismos y el trámite de información pública.

Noveno.- Con fecha 2 de octubre de 2023, se inicia el trámite de información pública, que finaliza el día 15 de noviembre de 2023. Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emite certificado de la Secretaria en el que se pone de manifiesto que, durante este periodo de información pública, no ha habido alegaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León (en adelante, LRCYL). - Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 6 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



CONSIDERACIONES

Primera.- En virtud del artículo 25 de la LRBRL el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“(…) b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y **protección contra la contaminación acústica**, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. (…)”.

De acuerdo con el artículo 4.2.d) de la LRCYL corresponde a los municipios a elaboración, aprobación de la propuesta, revisión e información pública de los mapas de ruidos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes.

Segunda.- El Capítulo III del Título II de la LRCYL, se refiere a los Mapas del ruido. El artículo 19, en cuanto a realización de los planes, establece:

“A los efectos de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal y en las normas que desarrollen a ambas y en los términos previstos en las mismas, se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mapas de ruido correspondientes a:

a) Cada uno de los grandes ejes viarios, de los grandes ejes ferroviarios y de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con el calendario establecido en la Disposición Adicional Primera.

b) Las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes requisitos de calidad acústica.”.

El artículo 20, prevé los fines y contenido de los mapas del ruido que serán, entre otros, los siguientes:

a) Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona; b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona; c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

El apartado segundo del citado artículo 20, prevé que los mapas ruido deberán tener el contenido mínimo siguiente: a) Valor de los índices acústicos existentes o previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas; b) Valores límite y objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas; c) Superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables y cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica; d) Número estimado de personas, de viviendas, de colegios y de hospitales expuestos a la contaminación acústica en cada área acústica; e) Identificación de los principales focos sonoros en cada una de las áreas evaluadas.

Y el artículo 21, establece que los mapas habrán de revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Tercera.- Por todo lo expuesto, y al atribuir la citada Ley del Ruido la competencia de la aprobación de la propuesta de los Mapas del Ruido al municipio (artículo 4.2.d), se propone elevar la presente propuesta al Pleno.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 7 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



En base a lo anterior procede elevar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Primera.- Aprobar la propuesta de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido de Segovia 2022.

Segunda.- Dar traslado de la presente resolución a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 4.1.f) de la LRCYL.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado en el expediente junto a los recursos, lugar, forma y plazos de presentación que correspondan.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite. Todo ello sin perjuicio de que la oposición a este acto pueda alegarse por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE núm. 236 de 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Atendiendo a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con el voto a favor de la Presidencia y de los vocales de los Grupos Municipales Popular (cinco) y de Vox Segovia (uno) y la abstención de los vocales de los Grupos Municipales Socialista (cuatro), de Izquierda Unida (uno) y Mixto-Podemos Alianza Verde (uno), propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar la propuesta de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido de Segovia 2022.

2º).- Dar traslado de la presente resolución a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 4.1.f) de la LRCYL.

3º).- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado en el expediente junto a los recursos, lugar, forma y plazos de presentación que correspondan.

Segovia, 22 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DELEGADO.

Fdo.: Alejandro González-Salamanca García.”

Ponente: Con el permiso del Presidente, tomó la palabra el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio, don Miguel Alejandro González-Salamanca García, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia y don Antonio Reguera Mínguez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila Cierra el debate el ponente.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 8 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 21 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12), PSOE (7) y VOX (2)-, ninguno en contra - y el resto, 4, abstenciones - de los concejales de los grupos IU (2) y GRUPO MIXTO (2).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- **Aprobar la propuesta de Actualización del Mapa Estratégico del Ruido de Segovia 2022.**

SEGUNDO.- **Dar traslado de la presente resolución a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 4.1.f) de la LRCYL.**

TERCERO.- **Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado en el expediente junto a los recursos, lugar, forma y plazos de presentación que correspondan. ”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250143405673113737	Página 9 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	